

RESOLUCION del Distrito Forestal de Lérida por la que se convocan exámenes de ingreso para cubrir seis vacantes en el Cuerpo de Guardería Forestal del Estado.

En virtud de las facultades que tiene conferidas, esta Jefatura ha resuelto lo siguiente:

Autorizado por la Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial, y de conformidad con las disposiciones legales vigentes en la materia, Reglamento del Cuerpo de Guardería Forestal del Estado aprobado por Decreto del Ministerio de Agricultura de 30 de diciembre de 1941 («Boletín Oficial del Estado» de 18 de enero de 1942), modificado por el Decreto de 11 de julio de 1957 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de agosto de 1957), y Reglamento sobre régimen de Oposiciones y Concursos de los Funcionarios Públicos («Boletín Oficial del Estado» de 13 de mayo de 1957), he acordado:

1.º Convocar exámenes de ingreso para cubrir seis plazas vacantes en este Distrito Forestal de Lérida, con la categoría de Guarda de entrada, sueldo de 9.600 pesetas anuales, dos mensualidades extraordinarias y demás emolumentos que legalmente correspondan.

2.º Los aspirantes deberán presentar sus instancias en las oficinas de este Distrito Forestal, sitas en calle Rambla de Aragón, 35, durante el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al en que aparezca el presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado». Los residentes en el extranjero podrán presentar su instancia en cualquier representación diplomática consular de España, las que remitirán las instancias presentadas por correo aéreo por cuenta del interesado.

3.º Para tomar parte en dichos exámenes se requerirá: ser español, mayor de veintitrés años y menor de veintiocho, ampliable hasta los cuarenta años para los ex combatientes de la Cruzada de Liberación y de la División Española de Voluntarios, incluidos los Caballeros Mutilados de Guerra por la Patria pertenecientes al benemérito Cuerpo, cuya capacidad funcional les permita ejercer el cargo, y para los Capataces forestales formados en las Escuelas de la especialidad dependientes del Ministerio de Agricultura; no tener defecto físico que le imposibilite o entorpezca para su trabajo ni padecer enfermedad crónica que pueda ocasionar la invalidez total o parcial; no haber sufrido condena ni expulsión de otros Cuerpos y Organismos del Estado; haber observado buena conducta, según certificado de la Alcaldía correspondiente; haber cumplido los deberes del servicio militar sin declaración de inutilidad o de invalidez, y acreditar, mediante examen, saber leer y escribir, las cuatro primeras reglas de aritmética, idea de las formas geométricas elementales, nociones del sistema métrico decimal, legislación penal de Montes y de Pesca Fluvial, en particular los artículos 464 a 468 y 476 a 484, todos inclusive, del Reglamento de Montes aprobado por Decreto de 22 de febrero de 1962 («Boletín Oficial del Estado» de 13 de marzo de 1962), y demás disposiciones relativas a la intervención de la Guardia Civil en los montes y a los deberes y atribuciones de los Guardas municipales y particulares de campo y jurados, así como redactar partes de denuncia y traslado.

Acreditar la aptitud física para el buen desempeño del cargo, para lo cual se les someterá a los ejercicios de resistencia que el Tribunal estime necesarios.

Ingresar en la Habilitación de este Distrito Forestal de Lérida la cantidad de 150 pesetas en concepto de derechos de examen.

4.º Serán considerados méritos preferentes:

Primero. Estar en posesión del título de Capataz forestal expedido por alguna de las Escuelas de la especialidad dependientes del Ministerio de Agricultura.

Segundo. El haber realizado trabajos y operaciones forestales efectuados por la Administración a satisfacción de sus Jefes.

5.º Los aspirantes deberán consignar expresamente en sus instancias que al final del plazo señalado para la presentación de la misma reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, debiendo asimismo aducir los méritos que posea y, en su caso, su condición de ex combatiente de la Cruzada de Liberación o de la División Española de Voluntarios o de Mutilados por la Patria, todo a reserva de acreditarlo documental y en el momento oportuno, bajo las responsabilidades, en caso contrario, a que hubiera lugar, señaladas en las disposiciones legales vigentes. La falta de alguno de los requisitos exigidos permitirá al Tribunal la exclusión del aspirante correspondiente previa audiencia del mismo.

6.º Terminado el plazo de presentación de instancias se publicará oportunamente por esta Jefatura en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial» de esta provincia la lista de los aspirantes admitidos a examen y de los excluidos, las personas que formen el Tribunal que haya de juzgar los ejercicios y la fecha, hora y lugar del comienzo de estos ejercicios.

7.º Verificados los ejercicios, el Tribunal establecerá la puntuación de cada uno de los aprobados dentro de los límites de cero a veinte puntos, según la prueba realizada y méritos presentados, y formulará su propuesta. En ningún caso podrá ser aprobado mayor número de aspirantes que el de las vacantes anunciadas.

8.º Los aspirantes aprobados presentarán en esta Jefatura, en un plazo de treinta días hábiles, los siguientes documentos:

A) Certificación de nacimiento, expedido por el Registro Civil, que deberá estar legalizada.

B) Certificación expedida por un Médico perteneciente al Cuerpo de Sanidad Civil, y si no existiese de tal clase en la localidad, por un Médico titular en función oficial del Estado, provincia o Municipio, en el que se expresará que el interesado no tiene defecto físico que le imposibilite o entorpezca para su trabajo ni padece enfermedad crónica que pueda ocasionar invalidez total o parcial.

C) Documento militar que acredite haber cumplido el servicio activo. Si por circunstancias especiales no se pudiese presentar este documento, podrá ser reemplazado por certificación de la Alcaldía en que conste la situación en que se halla.

D) Certificación de no haber sufrido condena ni pena aflictiva expedida por el Registro Central de Penados y Rebeldes.

E) Declaración jurada de no haber sido expulsado de otros Cuerpos del Estado.

F) Certificación de buena conducta, expedida por la Alcaldía correspondiente.

G) Certificación que acredite su adhesión al Movimiento Nacional.

H) Títulos o certificaciones que acrediten debidamente los méritos preferentes que se aleguen.

I) Dos fotografías del solicitante, tamaño carnet.

Lérida, 20 de junio de 1964.—El Ingeniero Jefe, Salvador Gómez de Arteché.

RESOLUCION del Distrito Forestal de Palencia por la que se convocan exámenes de ingreso para cubrir siete vacantes en el Cuerpo de Guardería Forestal del Estado.

En virtud de las facultades que tiene conferidas, esta Jefatura ha resuelto lo siguiente:

Autorizado por la Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial, y de conformidad con las disposiciones legales vigentes en la materia, Reglamento del Cuerpo de Guardería Forestal del Estado, aprobado por Decreto del Ministerio de Agricultura de 30 de diciembre de 1941 («Boletín Oficial del Estado» de 18 de enero de 1942), modificada por Decreto de 11 de julio de 1957 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de agosto de 1957), y Reglamentos sobre régimen de Oposiciones y Concursos de los Funcionarios Públicos («Boletín Oficial del Estado» de 13 de mayo de 1957), he acordado:

1.º Convocar exámenes de ingreso para cubrir siete plazas vacantes en este Distrito Forestal de Palencia, con la categoría de Guarda de entrada, sueldo de 9.600 pesetas anuales, dos mensualidades extraordinarias y demás emolumentos que legalmente correspondan.

2.º Los aspirantes deberán presentar sus instancias en las oficinas de este Distrito Forestal, sitas en la calle Casado del Alisal, número 31, durante el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al en que aparezca el presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado». Los residentes en el extranjero podrán presentar su instancia en cualquier representación diplomática consular de España, las que remitirán las instancias presentadas por correo aéreo por cuenta del interesado.

3.º Para tomar parte en dichos exámenes se requerirá: ser español, mayor de veintitrés años y menor de veintiocho, ampliable hasta los cuarenta años para los ex combatientes de la Cruzada de Liberación y de la División Española de Voluntarios, incluido los Caballeros Mutilados de Guerra por la Patria pertenecientes al benemérito Cuerpo, cuya capacidad funcional les permita ejercer el cargo, y para los Capataces forestales formados en las Escuelas de la especialidad dependientes del Ministerio de Agricultura; no tener defecto físico que le imposibilite o entorpezca para su trabajo ni padecer enfermedad crónica que pueda ocasionar la invalidez total o parcial; no haber sufrido condena ni expulsión de otros Cuerpos y Organismos del Estado; haber observado buena conducta, según certificado de la Alcaldía correspondiente; haber cumplido los deberes del servicio militar sin declaración de inutilidad o de invalidez y acreditar, mediante examen, saber leer y escribir, las cuatro primeras reglas de aritmética, idea de las formas geométricas elementales, nociones de sistema métrico decimal, legislación penal de Montes y de Pesca Fluvial, en particular los artículos 464 a 468 y 476 a 484, todos inclusive, del Reglamento de Montes aprobado por Decreto de 22 de febrero de 1962 («Boletín Oficial del Estado» de 13 de marzo de 1962) y demás disposiciones relativas a la intervención de la Guardia Civil en los montes y a los deberes y atribuciones de los Guardas municipales y particulares de campo y jurados, así como redactar partes de denuncias y traslado.

Acreditar la aptitud física para el buen desempeño del cargo, para lo cual se les someterá a los ejercicios de resistencia que el Tribunal estime necesarios.

Ingresarán en la Habilitación de este Distrito Forestal de Palencia la cantidad de 150 pesetas en concepto de derechos de examen.

4.º Serán considerados méritos preferentes:

Primero. Estar en posesión del título de Capataz forestal expedido por alguna de las Escuelas de la especialidad dependientes del Ministerio de Agricultura.

Segundo. El haber realizado trabajos y operaciones forestales efectuados por la Administración a satisfacción de sus Jefes.

5.º Los aspirantes deberán consignar expresamente en sus instancias que, al final del plazo señalado para la presentación de las mismas, reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, debiendo asimismo aducir los méritos que posea y en su caso, su condición de ex combatiente de la Cruzada de Liberación o de la División Española de Voluntarios o de Mutilados por la Patria todo a reserva de acreditarlo documentalmente en el momento oportuno bajo las responsabilidades, en caso contrario, a que hubiera lugar, señaladas en las disposiciones legales vigentes. La falta de alguno de los requisitos exigidos permitirá al Tribunal la exclusión del aspirante correspondiente previa audiencia del mismo.

6.º Terminado el plazo de presentación de instancia, se publicará oportunamente por esta Jefatura en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial» de esta provincia la lista de los aspirantes admitidos a examen y de los excluidos, las personas que formen el Tribunal que haya de juzgar los ejercicios y la fecha, hora y lugar del comienzo de estos ejercicios.

7.º Verificados los ejercicios, el Tribunal establecerá la puntuación de cada uno de los aprobados dentro de los límites de cero a veinte puntos, según la prueba realizada y méritos presentados, y formulará su propuesta. En ningún caso podrá ser aprobado mayor número de aspirantes que el de las vacantes anunciadas.

8.º Los aspirantes aprobados presentarán en esta Jefatura, en un plazo de treinta días hábiles, los siguientes documentos:

A) Certificación de nacimiento, expedida por el Registro Civil, que deberá estar legalizada.

B) Certificación expedida por un Médico perteneciente a Cuerpo de Sanidad Civil, y si no existiese de tal clase en la localidad, por un Médico titular de función oficial del Estado, provincia o Municipio, en el que se expresará que el interesado no tiene defecto físico que le imposibilite o entorpezca para su trabajo ni padezca enfermedad crónica que pueda ocasionar invalidez total o parcial.

C) Documento militar que acredite haber cumplido el servicio activo. Si por circunstancias especiales no se pudiese presentar este documento, podrá ser reemplazado por certificación de la Alcaldía en que conste la situación en que se halla.

D) Certificación de no haber sufrido condena ni pena aflictiva expedida por el Registro Central de Penados y Rebeldes.

E) Declaración jurada de no haber sido expulsado de otros Cuerpos del Estado.

F) Certificación de buena conducta, expedida por la Alcaldía correspondiente.

G) Certificación que acredite su adhesión al Movimiento Nacional.

H) Títulos o certificaciones que acrediten debidamente los méritos preferentes que se aleguen.

I) Dos fotografías del solicitante, tamaño carnet.

Palencia, 20 de junio de 1964.—El Ingeniero Jefe, Valetín Prieto.

ADMINISTRACION LOCAL

RESOLUCION de la Diputación Provincial de Almería por la que se hace pública la composición del Tribunal que ha de juzgar la oposición a una plaza de Médico Puericultor de la Beneficencia Provincial.

Tribunal de oposición a una plaza de Médico Puericultor de la Beneficencia Provincial, convocatoria «Boletín Oficial del Estado» de 9 de marzo de 1964 y «Boletín Oficial» de la provincia de 26 de febrero de 1964:

Presidente: Ilustrísimo señor don Antonio Galdó Villegas; suplente, don Luis Rojas Ballesteros.

Vocal grupo A: Don Tomás Sala Sánchez; suplente, don Pedro Martínez García.

Vocal grupo B: Don Manuel Bueno Fajardo; suplente, don Manuel Aguirre Díez.

Vocal grupo C: Don Federico Meana Negrete; suplente, don Pedro Pardo García.

Vocal en representación de la Diputación: Don Eduardo Martínez Palomo; suplente, don Manuel Cruz Hernández.

Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Almería, 20 de julio de 1964.—El Presidente.—4.282-A.

RESOLUCION del Ayuntamiento de Cádiz por la que se anuncia concurso de méritos restringido para proveer una plaza de Subjefe de Sección de la Escala Técnico-administrativa de esta Corporación

Por acuerdo de la excelentísima Comisión Municipal Permanente se convoca la provisión en propiedad de una plaza de Subjefe de Sección de la Escala Técnico-administrativa mediante concurso de méritos restringido.

Las bases de la convocatoria se insertan en el «Boletín Oficial» de la provincia número 161, correspondiente al 16 de julio del año en curso.

El plazo de admisión de instancias finalizará después de transcurridos treinta días de la inserción del presente.

Lo que se publica para general conocimiento.

Cádiz, 17 de julio de 1964.—El Alcalde accidental.—4.170-A.

RESOLUCION del Ayuntamiento de Campo de Cuéllar (Segovia) referente a las bases y convocatoria para cubrir en propiedad una plaza de Auxiliar administrativo vacante en esta Corporación.

En el «Boletín Oficial de la Provincia de Segovia» número 73, de fecha 17 de junio de 1964, se insertan las bases y convocatoria para cubrir en propiedad una plaza de Auxiliar administrativo vacante en este Ayuntamiento.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento de lo ordenado en el número 2 del artículo segundo del Decreto de la Presidencia del Gobierno de 10 de mayo de 1957.

Campo de Cuéllar, 22 de julio de 1964.—El Alcalde, Valeria no Pilar.—4.309-A.

RESOLUCION del Ayuntamiento de Cuart de Poblet (Valencia) referente al concurso convocado para proveer en propiedad una plaza de Arquitecto municipal vacante en la plantilla de esta Corporación.

En el «Boletín Oficial» de la provincia número 171, correspondiente al día 21 de los corrientes, se inserta edicto de este Ayuntamiento convocando concurso para proveer en propiedad una plaza de Arquitecto municipal, vacante en la plantilla de esta Corporación.

El plazo de presentación de instancias será de treinta días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Cuart de Poblet, 23 de julio de 1964.—El Alcalde, Cosme Juan Ferrandis.—4.318-A.

RESOLUCION del Ayuntamiento de Loja (Granada), referente a la convocatoria de la oposición para proveer en propiedad tres plazas de Guardias de la Policía Municipal y una de Sepulturero

En el «Boletín Oficial de la Provincia de Granada» número 157, del día 14 del actual, se anuncia oposición para cubrir en propiedad tres plazas de Guardias de la Policía Municipal y una de Sepulturero, en el Ayuntamiento de Loja, dotadas, las de Guardia, con 28.000 pesetas, más dos pagas extraordinarias, y la de Sepulturero, con 24.200 pesetas y dos pagas extraordinarias.

El plazo de presentación de instancias es de treinta días, a partir de la publicación de este anuncio, y las bases por las que se rige la convocatoria se encuentran expuestas en la Secretaría Municipal del Ayuntamiento.

Loja, 16 de junio de 1964.—El Alcalde, José Cerrillo Nogales.—4.202-A.

RESOLUCION del Ayuntamiento de Malgrat (Barcelona) referente a las bases para cubrir mediante oposición dos plazas de Auxiliar administrativo de esta Corporación.

El «Boletín Oficial» de esta provincia número 132, correspondiente al día 2 de junio actual, inserta las bases para cubrir mediante oposición dos plazas de Auxiliar administrativo de este Ayuntamiento, dotadas cada una de ellas con el sueldo anual de 14.000 pesetas y retribución complementaria de 14.000 pesetas también anuales, más dos pagas extraordinarias en 13 de julio y Navidad.

Las instancias para tomar parte en esta oposición pueden presentarse en el Registro General de esta Secretaría Municipal durante el plazo de treinta días hábiles, contados desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se hace público en cumplimiento de lo que dispone el artículo 22 del Reglamento de 30 de mayo de 1952.

Malgrat, 23 de junio de 1964.—El Alcalde, Jaime Turró.—5.106-C.